CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

Ocaña, 16 de junio de 2026

CAV-FONTUR-115

Profesional
CARLOS ALBERTO SARMIENTO GOMEZ
Dirección de Infraestructura
FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. FNTCE-499-2025. "REHABILITAR Y MEJORAR EL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TREVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE."

ASUNTO: Solicitud de prórroga a la suspensión No 02 Contrato de obra **FNTCE-499-2025** y de interventoría **FNTCE-490-2025.**

Respetado Arquitecto:

Desde esta Interventoría del Contrato de Obra No. FNTCE-499-2025, me permito presentar el concepto técnico favorable respecto a la solicitud radicada por el contratista de obra, CONSORCIO REGIONAL 2025, mediante el oficio No CREG 2025-067 de fecha 16 de junio de 2026, con el fin de tramitar la ampliación de la suspensión temporal No. 2.

Tras la evaluación correspondiente, esta Interventoría considera viable, justificada y técnicamente necesaria la aprobación de dicha prórroga por un periodo de catorce (14) días calendario, los cuales se encontrarán comprendidos a partir del 22 de junio de 2026 y hasta el 05 de julio de 2026, modificando la fecha prevista de reinicio de actividades ordinarias para el día 06 de julio de 2026, siempre y cuando se consoliden las condiciones técnicas y operativas mínimas de seguridad en el terreno.

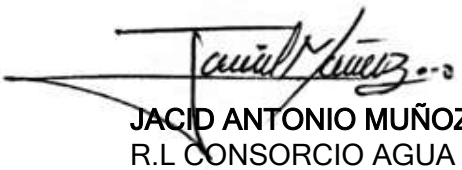
Este aval técnico se fundamenta en que, si bien la causal de restricción administrativa fue formalmente levantada por la Administración Municipal de Ocaña mediante el Decreto Municipal No. 152 del 10 de junio de 2026 (el cual derogó en su totalidad el Decreto No. 065 del 05 de mayo de 2026), persisten de forma crítica e ininterrumpida los efectos físicos y climáticos de la ola invernal en la zona del proyecto.

Al revisar los reportes oficiales del IDEAM para la estación Aeropuerto Aguas Claras [16055010], se evidenciaron registros de precipitaciones sucesivas durante los meses de mayo y junio de 2026, destacándose un pico de 50.0 mm de lluvia acumulada el pasado 06 de junio, sumado a constantes eventos húmedos anteriores y posteriores que mantienen una saturación extrema de los suelos, escorrentías superficiales y lodos en los frentes de intervención.

Por lo tanto, se recomienda viabilizar esta medida preventiva bajo el compromiso expreso de que el contratista continuará ejecutando las actividades indispensables de señalización, control de riesgos y conservación del sitio durante el lapso de la suspensión, así mismo se garantice la actualización de las pólizas de cumplimiento, conforme a lo estipulado en los controles de supervisión del contrato.

Se sugiere tramitar la ampliación de suspensión No 2 del contrato No 499-2025 desde el día 22 de junio de 2026 y hasta el 05 de julio de 2026 por un término de 14 días calendario, con fecha de reinicio del 06 de julio de 2026 si se superan las condiciones que han motivado la suspensión temporal del contrato.

Cordial Saludo,



JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT.: 901.989.360-1
Elaboro: JMM -16/06/2026
Anexo:
Oficio No CREG 2025-067 - CONSORCIO REGIONAL 2025